

①  
Dpto. de  
Mante

# GOBERNACION.

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



## CIRCULAR.

*El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado há decretado lo siguiente. =*

„ Número 72.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, há decretado lo que sigue=

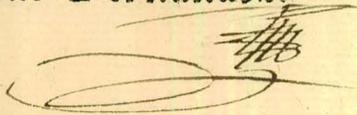
ART. ° 1. ° Se concede una feria anual á la Villa de Matamoros con libertad de derechos en los primeros cinco años.

ART. ° 2. ° Esta feria comenzará desde el año entrante el dia siete de Enero y durará ocho dias.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendol<sup>o</sup> imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria Noviembre 4 de 1828. 5. ° de la instalacion del Congreso de este Estado.=*Rafael Fernandez*, Diputado Presidente.=*José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario. *Manuel de la Garza*, Diputado Secretario. ”

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Noviembre 4 de 1828. 5. ° de la instalacion del Congreso de este Estado.

*Lucas Fernandez.*



*Eleno de Vargas*  
Secretario.

